

SAN PEDRO, 07 de enero de 2009.-

A la Prefectura San Pedro
Prefecto DIEGO ALBERTO RUATA
S _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Dirijo a Ud. la presente a fin de solicitarle en el marco de la seguridad de la navegación, estime, si fuere posible, como se hiciera en el mes de julio de 2007 mediante Disposición N° 44/07 y teniendo en consideración las condiciones hidrométricas excepciones que presenta el Río Paraná actualmente, y en tanto y en cuanto estas se mantengan, autorizar con carácter de excepción se establezca como margen de seguridad mínimo bajo la quilla a 0.30 mts. (cero metros con treinta centímetros) equivalente a 1' (un pie) para el zarpado y/o despacho de buques con giro de atraque en el Puerto de San Pedro.-

Acompaño con la presente Copia de la Disposición N° 44/07 y planos de batimetría disponibles (por estar siendo procesada la batimetría realizada en el canal de acceso y dársenas en la primera quincena del mes de diciembre de 2008).

Descontando su disposición para con nuestro pedido y teniendo en cuenta la necesidad de mantener operable comercialmente nuestro

Puerto lo saludo con la más distinguida consideración.-

PREFECTURA SAN PEDRO

RECIBIDO

FECHA: 07/ ENERO / 2008

HORA: 11⁴⁰

COPIAS:

UWA (1)

Mariano M. Veiga
PRESIDENTE
Consortio de Gestión del
Puerto de San Pedro